

EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 55 AL 72 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 144 NUMERAL 1, 155 FRACCIONES DEL I AL XXII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 222 SEGUNDO PISO COL. CENTRO, GUADALAJARA JALISCO, TELÉFONO: 3679-1515EXTENSIÓN 4173

CONVOCA:

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE CUENTEN CON OFICINAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN Y DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER LOCALN°. PLEJ/020/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

B A S E S:

A efecto de normar estas Bases se entenderá por:

COMITÉ: Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado de Jalisco.

CONVOCANTE: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

DOMICILIO: Av. Hidalgo No. 222 Col. Centro, Guadalajara, Jalisco CP. 44100.

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS: La Dirección de Control Presupuestal de manera directa o a través de la Jefatura de la Unidad Centralizada de Compras, Ubicada en Av. Juárez No. 237 Primer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

LICITANTE: Persona Física y/o Jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.

PROVEEDOR: Persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios.

OBJETO DEL COMITÉ

El comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados



EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a. Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el Licitante no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la Ley.
- b. Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los Licitantes.
- c. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d. No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el Comité considere que el Licitanteno podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e. Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el Proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 13, 14 y 15 de estas bases.

1. CONVOCATORIA, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES

LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS SE INVITARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A PROVEEDORES DEL RAMO.

Los participantes podrán obtener las bases y sus anexos, sin costo alguno, en la Unidad Centralizada de Compras del 15 al 24 de noviembre de noviembre de 2017, **de las 10:00 hrs. y hasta las 14:00 hrs.** Documento que también estará disponible en la página de internet de la convocante en la dirección www.congresojal.gob.mxal día siguiente de su aprobación por el Comité.

Las propuestas de los participantes deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, que contiene el(los) bien(es) o servicios a otorgar a la Convocante, conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.



2. CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	DIRECCIÓN	FECHA
Primera Junta de Aclaraciones*	Col. Centro Guadalaiara.	
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Av. Hidalgo No. 222 Col. Centro Guadalajara, Jalisco C.P. 44100.	06 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo de adjudicación.	Av. Hidalgo No. 222 Col. Centro Guadalajara, Jalisco C.P. 44100.	14 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

^{*}En caso de que resulte necesario, en esta Primera Junta de Aclaraciones puede acordarse realizar otras subsecuentes.

SI POR CAUSAS JUSTIFICADAS NO SE INICIA UN ACTO A LA HORA SEÑALADA, LOS ACUERDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ SERÁN VÁLIDAS, NO PUDIENDO LOS PARTICIPANTES ARGUMENTAR INCUMPLIMIENTO POR IMPUNTALIDAD POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y DEL COMITÉ.

3. JUNTA(S) DE ACLARACIONES

- a) El acto será presidido por el servidor público designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras quien deberá ser asistido por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b) Deberán estar presentes por lo menos dos miembros del Comité, el Secretario Ejecutivo, el servidor público designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y un representante del Área solicitante.
- c) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito</u>, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- d) El objeto de esta Junta es dar respuesta a las dudas y planteamientos de los interesados en participar, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



- e) Deberá asistir el Licitante o un representante de éste debidamente autorizado y este deberá de presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- a) Con objeto de que se desarrolle con fluidez la sesión, los licitantes podrán enviar sus preguntas conforme al anexo 2 en formato digital (word) al correo concursosplej@congresojal.gob.mx con atención al Lic. José de Jesús Mauricio Vargas Gámez, Jefe de la Unidad Centralizada de Comprasa más tardar a las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2017.
- b) La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien(es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar y deberá ser firmada por los miembros del Comité presentes y los licitantes que así deseen hacerlo, sin que la omisión de firma de parte de algún licitante invalide los acuerdos.
- f) El acta se publicará en la página web del Congreso www.congresojal.gob.mx como parte integral a las bases y quedará al resguardo de la Jefatura para su consulta en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas por el tiempo que dure el proceso de la licitación.
- g) Solo se permitirá la intervención a quienes hayan registrado asistencia a este acto, durante el desarrollo de la sesión y deberán firmar la lista de asistencia.
- h) En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

4. REQUISITOS DE LOS LICITANTES

- a) Ser fabricante o distribuidor autorizado especializado en el ramo.
- **b)** Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas y estar en capacidad de poder entregar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera.
- c) Presentar la documentación que acredite lo señalado en el párrafo anterior, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente el Comité.
- **d)** Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de este proceso.
- **e)** El Licitante adjudicado deberá solicitar su registro en el Padrón de Proveedores de la Convocante en caso de no estarlo. La falta de registro en el Padrón de Proveedores no impide su participación pero es factor indispensable para firmar el contrato.

Para efectos de inscripción en el Padrón de Proveedores acudir a la Jefatura de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o comunicarse al tel. 3679-1515 extensión 4101.

5. NO PODRÁN PARTICIPAR

a) Las personas Físicas o Jurídicas que menciona la Ley en la materia al respecto en su artículo 52



6. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS A LICITAR

- a) La descripción de los artículos y/o servicios que se demandan y las cantidades requeridas para cada uno de estos se indican en las partidas del Anexo 1 y sus apartados.
- b) Los bienes y/o servicios propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el Anexo 1 y sus apartados de estas bases, por lo tanto no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase salvo las establecidas por la Convocante y el o los Licitantes en el acto de la Junta de aclaraciones.
- c) Las proposiciones, anexos técnicos y folletos deberán presentarse en idioma español.
- **d)** La Convocante podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- a) Los Proveedores deberán suministrar los bienes y/o servicios de acuerdo a las necesidades de la Convocante en su domicilio de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.
- a) También deberán sujetarse a una cronología de adquisición que será presentada en la Junta Aclaratoria por el Comité.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar los siguientes escritos:

- <u>Un escrito</u> en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- <u>Una declaración escrita</u>, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.
- <u>Una declaración escrita de integridad y no colusión</u> en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante



induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Toda la documentación preparada por el Licitante deberá ir en un sobre perfectamente cerrado con cinta adhesiva, conteniendo dentro del mismo la propuesta técnica y la propuesta económica, debidamente separadas e identificadas, con la siguiente caratula cada una:

Tipo de Propuesta Número de concurso Comité de Adquisiciones de bienes y servicios del Congreso del Estado de Jalisco. Razón Social del licitante

8.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICION TÉCNICA:

Carta proposición conforme al Anexo 3
Copia de licencia Municipal en caso de contar con ella o registro al SIEM
Acreditación conforme al Anexo 4
Alta ante hacienda o cédula fiscal
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
Estado Financiero del último Ejercicio Fiscal
Copia del Comprobante de Domicilio vigente no mayor a 90 días
Memoria fotográfica del domicilio en el Estado de Jalisco incluyendo fotos de fachada e

interior oficinas, en caso de ser foránea, incluir Street View de Google.

- a) Toda la documentación deberá presentarse impresa en original, debidamente firmada y en papel membretado del emisor de la misma.
- b) Toda la documentación redactada por el Licitante deberá ser presentada en español; si algún texto se encuentra en otro idioma deberá ser acompañado de su traducción al español.
- c) El Licitante o su Representante Legal deberá firmar toda la documentación presentada por él.
- **d)** La Propuesta Técnica no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, alteraciones o enmendaduras.

8.2 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICION ECONÓMICA:

- **a)** La Propuesta Económica deberá presentarse impresa en original, en papel membretado firmado por el licitante o su representante debidamente acreditado.
- a) Deberá apegarse estricta, exacta y cabalmente a lo solicitado en el **Anexo 1**.



- **b)** La Propuesta Económica deberá incluir todos los costos involucrados por lo que una vez presentada no se aceptará ningún costo extra.
- c) También deberá especificar el tiempo y tipo de garantía, y si es el caso el anticipo que se solicita.

9. DESARROLLO DEL CONCURSO

Sólo se permitirá la participación en las diferentes etapas a los Licitantes que se hayan registrado al inicio de los mismos actos.

9.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El acto de entrega de propuestas se llevará a cabo de acuerdo al Calendario de Eventos señalado en el numeral 2 de estas Bases, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Previo al inicio del acto de presentación de propuestas, la Unidad Centralizada de Compras verificara que el participante cumpla con los documentos requeridos en el punto 8.
- b) A este acto deberá asistir únicamente el Licitante o un representante de este debidamente acreditado mediante carta poder simple y copia de identificación oficial con fotografía de ambos.
- c) Los licitantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrará a la hora que dé inicio el evento.
- **d)** Se hará mención de los licitantes registrados y se les solicitará que entreguen los sobres de sus propuestas.
- e) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada Licitante, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- f) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente
- h) El análisis de las propuestas será realizado por la Jefatura de la Unidad Centralizada de Compras

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION



El Titular de la Unidad Centralizada de Compras deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado.

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del Comité se considerará:

Precio ofertado
Teniendo prelación los proveedores locales, nacionales y luego internacionales
Calidad y Marca de los servicios y/o artículos ofertados
Presentación de los artículos y/o servicios
Tiempo de garantía
Plazo de entrega
Financiamiento para el pago
Experiencia de la empresa en el ramo
Veracidad de la información presentada
Claridad de la información presentada
Y las demás que señalen el artículo 49 de la Ley

11. FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del proceso, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- II. La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;



- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

El fallo de Adjudicación se llevará a cabo de acuerdo al Calendario de Eventos señalado en el numeral 2 de estas Bases.

- a) A este acto deberá asistir únicamente el Licitante o un representante debidamente acreditado mediante carta poder simple y copia de identificación oficial con fotografía de ambos.
- **b)** Los Licitantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrará a la hora de que los licitantes ingresen al evento.
- c) Solamente se mencionará al o los licitantes que cumplieron con la documentación solicitada.
- **d)** El Licitante que resulte descalificado tiene 15 días hábiles posteriores al Fallo de Adjudicación para solicitar la devolución del sobre de sus propuestas.
- **e)** La devolución de cualquier documento deberá ser solicitada por escrito con atención al Comité.
- **f)** Habiendo concluido el análisis de las propuestas Técnicas y económicas se dará lectura del Fallo de Adjudicación.
- g) Se firmará el Acta de Fallo de Adjudicación por los integrantes del Comité presentes y por los licitantes asistentes que quisieran hacerlo; la omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del Acta.
- h) A los participantes que así lo soliciten se les podrá enviar por medio electrónico a la dirección que éstos indiquen, copia del Acta de Fallo de Adjudicación.
- i) La totalidad de las partidas pueden ser adjudicadas a un solo proveedor o bien, a más de uno según convenga al Comité.
- j) La devolución de cualquier documento deberá ser solicitada por escrito con atención al Comité dentro de los 15 días hábiles posteriores a este evento.

12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los **"PARTICIPANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se presente algunos de los casos previstos en el Artículo 52 de la Ley



- **b)** Cuando se compruebe incumplimiento o mala calidad como proveedor de la Convocante, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en un plazo no menor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- c) Si un mismo socio o administrador forman parte de dos o más de las empresas participantes.
- **d)** Cuando se presuma que existe arreglo entre los licitantes para elevar los precios de los artículos y/o servicios objeto del presente concurso.
- **e)** Cuando algún documento solicitado o preparado por el licitante no esté firmado por él o su representante Legal.
- f) Si los documentos presentados tuvieran texto entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- g) Si presentan datos falsos.
- h) La falta de cualquier documento solicitado en los requerimientos de las propuestas técnicas y económicas.
- i) Si el licitante no demuestra tener la capacidad financiera de producción o distribución adecuada.
- j) Si el licitante establece comunicación con el Comité y/o la Convocante desde la apertura de propuestas hasta el Fallo de Adjudicación para tratar de influir sobre la evaluación de su propuesta Técnica o Económica en la presente licitación.
- **k)** La falta de claridad en la información enfáticamente en el Anexo 5 de la Propuesta Económica.
- I) Las demás disposiciones señaladas en la Ley y el Reglamento

13. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El Comité podrá declarar totalmente desierto el presente concurso por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando en el evento de Junta Aclaratoria no participen por lo menos dos licitantes.
- **b)** Si a criterio del Comité ninguna de las propuestas cubren los requerimientos que garanticen a la Convocante las mejores condiciones de calidad, precio, tiempos de entrega y demás requisitos solicitados en las bases.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases.
- **d)** Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible designar a ningún licitante.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este concurso.
- f) Las demás señaladas por la Ley el Reglamento en la materia al respecto.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.



14. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONCURSO

El Comité podrá suspender temporal o definitivamente el presente concurso por cualquiera de las siguientes situaciones:

- **a)** Cuando se presuma que existe arreglo entre los Licitantes para presentar sus ofertas de los bienes o servicios solicitados en el presente concurso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Auditoria Superior del Estado, motivo de denuncias o inconformidades, así como por que el Comité tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el concurso sea suspendido se notificará a los Licitantes.

15. CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Comité podrá cancelar totalmente el presente concurso por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En caso fortuito de fuerza mayor o por razones de interés general.
- **b)** Cuando se detecte que las bases del concurso excedan a las especificaciones de los artículos y/o servicios que se pretendan adquirir.
- c) Si los precios ofertados por los licitantes no aseguran a la Convocante las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- d) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros.
- e) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá constituir una garantía a favor del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos en los bienes y/o servicios, en moneda nacional por el importe del 10% (diez por ciento) al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato con el IVA incluido, según lo apruebe el Comité. Esta garantía deberá presentarla perfectamente previo a la firma del contrato y a más tardar el día de la entrega del mismo en la Jefatura, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.



Los Proveedores que opten por garantizar a través de fianza, esta deberá ser extendida por afianzadora nacional y contener el texto del anexo 6.

El Proveedor deberá solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Jefatura, al término de su vigencia.

17. CONTRATO

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 los Proveedores deberán presentar en Carácter obligatorio y sin excepción alguna en la Jefatura en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación la siguiente documentación:

Para personas Físicas:

Alta ante hacienda o cédula fiscal Copia de la credencial para votar o pasaporte vigente

Para personas Jurídicas:

Copia certificada ante fedatario público del acta constitutiva con las modificaciones relevantes a la misma en caso de haber, resaltadas con marca textos.

Alta ante hacienda o cédula fiscal

Copia de la credencial para votar o pasaporte vigente del representante legal de la empresa.

Ambos:

Copia de la Licencia Municipal, en caso de contar con ella o registro al SIEM.

Copia del Alta ante Hacienda o Cedula Fiscal

Copia de comprobante de domicilio fiscal no mayor a 90 días.

Memoria fotográfica de las instalaciones de su domicilio fiscal (mínimo 3: frente, perfil izquierdo, perfil derecho, donde se vea el numero exterior de sus vecinos y del interior de las oficinas)

Para las personas Jurídicas y las personas Físicas que comparezcan a través de apoderado deberán presentar original o copia certificada del poder general o especial para actos de administración o dominio en el que se acredite la personalidad del representante.

Los Proveedores se obligan a firmar el contrato en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación en la Jefatura del Comité, una vez recabadas todas las firmas y la entrega de la fianza, se le proporcionara una copia previa entrega de la garantía del cumplimiento del contrato.

18. ANTICIPO



La Convocante puede o no dar anticipo en el presente concurso, y de requerirse éste, será incluido en el contrato.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que el Proveedor haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica o cheque.

El Proveedor deberá acudir a la Jefatura y presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y archivos XML y PDF, o bien enviar al correo electrónico concursosplej@congresojal.gob.mx, mismos que deberán contener los siguientes datos:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO AV. HIDALGO NO. 222 COL. CENTRO, CP. 44100 RFC PLE900101GQ7 NO. DE CONTRATO INDICANDO CLARAMENTE EL BIEN O SERVICIO

En caso de que el Proveedor presente Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o diferencias, el plazo de pago se recorrerá.

20. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el Proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y/o servicios, notificará de inmediato y por escrito a la Jefatura las causas de la demora y su duración probable, pudiendo en su caso solicitar una prórroga antes de siete días hábiles al plazo de entrega.

El Comité en un plazo de no mayor a cinco días hábiles a partir de la solicitud de la prórroga, convocara para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda se analice la solicitud del Proveedor y se determine si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el termino establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del presente contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la Convocante procederá al rechazo o devolución de los bienes y/o servicios que



se tendrán como no entregados, aplicando las sanciones establecidas en estas bases hasta en tanto no sean aceptados por el Comité.

22. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a lo siguiente:

Días de Atraso % de la Sanción (Hábiles)		
De 01 hasta 05	5%	
De 06 hasta 10	10%	
DEL DIA 11 EN ADELANTE SE PODRA RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA		

CONVOCANTE

23. RESCICIÓN DE CONTRATO

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado, por escrito, por la convocante, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

Cuando el Proveedor no cumpla con cualquiera de las cláusulas del contrato.

En caso de prestar los bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas por la Convocante quien considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato y la aplicación de la garantía aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen. En caso de que el Proveedor no cumpla con la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios que este hubiera acordado.

El no entregar el material en su totalidad se considerara también como incumplimiento en la entrega.

24. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona Física o Jurídica con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Convocante.

25. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los Proveedores contratados asumirán la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios a la convocante infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de



autor.

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades al presente proceso, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 al 109 que integran el Capítulo IV de la Ley.

27. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El Proveedor queda obligado ante la Convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos y/o servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco en el entendido que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

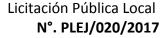
Todos los asuntos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por el Comité de común acuerdo, tendrán total validez y esta resolución será inapelable.

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Formato de Especificaciones
Anexo 2	Formato de Junta Aclaratoria
Anexo 3	Formato de Carta Proposición
Anexo 4	Formato de Acreditación de la Personalidad Jurídica
Anexo 5	Formato de Propuesta Económica
Anexo 6	Formato de Texto de Fianza de la Garantía del Contrato

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DEBERÁN SER ELABORADOS DE CONFORMIDAD A LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS QUE CONTIENEN ESTAS BASES.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES





1. Proceso de armonización cont

1

Etapa 1. Adopción de Normatividad: adaptar los instrumentos del CONAC a las necesidades particulares del Congreso del Estado de Jalisco (adaptación de reglamentación interna).

01

Etapa 2. Gestión del Cambio: formalizar un plan de trabajo en el que los principales líderes del Congreso del Estado de Jalisco estén incluidos y participen.

Etapa 3. Incorporación a Procesos Institucionales: identificar y documentar las brechas entre los procesos administrativos actuales y las normas emitidas por el CONAC, así como elaborar y ejecutar un plan de adecuación.

Etapa 4. Capacitación: elaborar un programa de capacitación y profesionalización del personal de todas las áreas involucradas en los procesos.

Etapa 5. Implementación del Sistema: tener en uso un sistema que permita dar seguimiento automatizado a la totalidad de los procesos involucrados. Tener la totalidad de los procesos involucrados completamente integrados y operando en tiempo real

2. Características generales del sistema.

- 2.1. Registro derivado de la gestión. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos B "objetivos del sistema de contabilidad gubernamental" y C "características del sistema de contabilidad gubernamental" del apartado "II. Sistema de Contabilidad gubernamental" del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, el registro de todas las operaciones de impacto financiero deberá derivarse de la gestión de los procesos operativos y realizarse en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones con la finalidad de que permitan registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando el registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas. Por lo anterior expuesto, el sistema deberá encontrarse inserta en los procesos, para lo que se requiere que antes de la puesta en producción del sistema, dichos procesos sean armonizados según la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Etapa 3. Incorporación a Procesos Institucionales).
- 2.2 Integración automática de la información contablepresupuestaria. El registro contable de las operaciones se realizará de manera automática derivado de la gestión presupuestaria, a través del modelo de asientos emitido por el CONAC, con excepción de los eventos extrapresupuestarios. Deberá ser un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivadas de la gestión económica-financiera.
- 2.3 Tiempo real. Las transacciones deben registrarse por única vez en el momento en que suceden o cuando el Congreso del Estado de Jalisco conozca su existencia.



- II.4. Transaccionalidad. El registro automático debe realizarse operación a operación.
- 2.5 Trazabilidad. El sistema debe mostrar un seguimiento claro y completo de todos los registros y datos relacionados con cada transacción, desde su origen hasta su terminación.
- II.5. Soporte digital de la documentación comprobatoria. Permitir la asociación de documentos digitalizados (documentación comprobatoria y justificativa) en las diferentes etapas del ingreso o egreso.
- 2.7. Información de otras Leyes (Transparencia, Disciplina Financiera, Adquisiciones). Funcionalidad para que el aplicativo pueda proveer la información requerida en la normatividad aplicable para el Congreso del Estado de Jalisco, por medio de reportes dinámicos.

3. Características Técnicas del Sistema.

Aspectos generales.

- 3.1. El aplicativo debe contar con una base de datos única que contenga toda información contable, presupuestaria y patrimonial, con la finalidad de garantizar la integridad de la información.
- 3.2. El manejador de base de datos debe permitir la aplicación de procedimientos de respaldo de la base de datos de forma manual, automática y periódica en medios de almacenamiento óptico/magnéticos. Deberá mostrar la ejecución de dichos procesos e ilustrar el esquema de calendarización de los respaldos por tipo y periodicidad.
- 3.3. El aplicativo deberá contar con la funcionalidad para importar y exportar información mediante archivos con estructura predefinida (layout) para facilitar su intercambio entre diferentes plataformas. Tal funcionalidad deberá estar integrada en los apartados donde así lo requiera. Para el caso de la importación masiva de datos a ésta se deberá aplicar el procesamiento correspondiente para que el resultado final sea exactamente el mismo que al hacer el registro manual en el aplicativo.
- 3.4. El aplicativo deberá contar con todos los catálogos necesarios para la debida clasificación o control de los distintos elementos que integren y complementen la información contable, presupuestaria y patrimonial.
- 3.5. El aplicativo deberá tener la capacidad de registrar de manera simultánea dos o más momentos contables ya sea de egresos o ingresos cuando el proceso así lo requiera.
- 3.6. Todos los informes y reportes (salidas) deberán ser generados por el sistema en tiempo real.



Deberá mostrar el impacto reflejado en reportes en el momento de realizar algún movimiento o afectación contable / presupuestario incluyendo fecha y hora de generación de los mismos.

3.7. La información debe estar estructurada en la base de datos de manera tal que permita analizar la misma desde el saldo global o a nivel mayor hasta el último detalle o registro que lo genera, pasando por todos los niveles intermedios.

Aspectos de Configuración

- 3.8. Configuración que determine en qué parte del proceso se realiza la afectación de los momentos contables.
- 3.9. Generador de Reportes dinámicos (creación de cubos).
- 3.10. Generar la relación del catálogo de cuentas con el ente, persona, etc. Con la cual la institución requiere contar con un registro contable, de esta forma se puede conocer en cualquier momento las obligaciones o derechos que se tienen sobre esa institución, persona, etc., clasificada por la naturaleza de las mismas.

Aspectos de Seguridad

- 3.11. El aplicativo deberá contar con varios niveles de seguridad configurables.
- Seguridad a nivel de módulo.- Se englobarán los procesos, ventanas y objetos involucrados en cierto módulo
- Seguridad a nivel proceso.- Se englobarán los objetos y ventanas involucradas para la realización de cierto proceso.
- Seguridad a nivel Ventana.- Se otorgará el acceso por ventana.
- Seguridad a nivel objeto.- Se otorgará acceso individual a cada objeto contenido dentro de las ventanas. Los niveles de seguridad permitirán asignar permisos específicos de creación, visualización, edición y eliminación.
- 3.12. Registro de bitácoras: funcionalidad que permita registrar el detalle de cualquier tipo movimiento de entrada, salida, configuración, movimientos en la información considerada crítica que permitan conocer al autor de cada uno de las operaciones realizadas en el mismo.
- 3.13. El aplicativo deberá contar con mecanismos de control e identificación de usuarios mediante cuentas de acceso y contraseñas que garanticen seguridad, disponibilidad, validación y autorización de las entradas, procesos y salidas además de contar con mecanismos para implementar políticas de acceso a procesos y funcionalidades, tomando como base el perfil y las funciones de los usuarios (niveles de seguridad). 3.14. Funcionalidad que permita deshabilitar a los usuarios
- que no han sido utilizados tras un lapso establecido de tiempo y reactivar a los usuarios cuando se necesite.



- 3.15. Finalizar automáticamente la sesión de un usuario después de un periodo de inactividad.
- 3.16. Limitar el número de sesiones simultáneas de un usuario
- 3.17. Mostrar al usuario mensajes de advertencia cuando se traten de realizar accesos no autorizados.
- 3.18. Mostrar al usuario el número de intentos fallidos de acceso, además de aplicar la inhabilitación temporal de la cuenta (por tiempo definido configurable) para salvaguardar el acceso al aplicativo.
- 3.19. Permitir al usuario modificar su contraseña cuando éste así lo desee.
- 3.20. Funcionalidad que permita configurar el grado de complejidad al establecer una contraseña de acceso; considerando para esto: una longitud mínima predeterminada, uso de combinaciones de números, letras mayúsculas, minúsculas y caracteres especiales.

Aspectos de Documentación

- 3.21. Aportar el diccionario de datos, el diagrama de procesos sugeridos, el esquema de la base de datos así como el diagrama entidad-relación.
- 3.22. Manuales de usuario de todos y cada uno de los módulos del aplicativo.

4. Características clasificadas por Módulos Módulo de Recursos Humanos

4.1. Administración de personal

Información de empleados, elaboración de contratos, familiares, servicio médico, credencialización, altas, bajas, control de asistencia (registros de checado, vacaciones, licencias, justificaciones, incapacidades), reportes.

Módulo de Retenciones y Cuotas Obrero Patronales

4.2. Cálculo de cuotas a IPEJAL

Cálculo de aportaciones patronales a SEDAR por cada empleado, retenciones de Fondo de Pensiones, préstamos de IPEJAL en sus diferentes tipos. Determinación de pagos al IPEJAL y su respectivo registro contable.

4.3. Cálculo de cuotas al IMSS

Cálculo de aportaciones patronales al IMSS por cada empleado, determinación de pagos al IMSS y su respectivo registro contable.

4.4. Retenciones y entero de ISR

Cálculo de retenciones de ISR por cada empleado, determinación de pagos al SAT y su respectivo registro contable.



Permitirá hacer cuadres con información de timbrados de nómina, sistemas propios de IPEJAL y sistemas propios del IMSS.

Reportes.

Módulo de Nómina

4.5. Determinación de sueldos y emolumentos

Cálculo automático de nóminas ordinarias y extraordinarias, conectado y alimentado con información de los módulos de Recursos Humanos y Retenciones y Cuotas Obrero Patronales. Registro automático de los asientos contables correspondientes.

4.6. Generación y registro de pagos electrónicos, cheques, monederos electrónicos

Creación de registros de pago y recibos de nómina configurable, por ejemplo: para un solo empleado, por tipo de pago, por tipo de empleado, cheque obligatorio, etc.

4.7. Registro de timbrados de nómina

Importación de datos de CFDIs de nómina tanto vigentes como cancelados, asociados con el registro de pagos. Reportes.

Módulo de Adquisiciones

4.8. Programa anual de adquisiciones

Relacionado con el presupuesto de egresos, los proyectos y programas establecidos.

4.9. Facilidades en el proceso de adquisición y contratación Registro de solicitudes, consolidaciones de solicitudes por proveedor, registro de cotizaciones, generación de cuadros comparativos de cotizaciones, contratos con proveedores y registro de órdenes de compra (adquisiciones y contrataciones) con todos los registros contables correspondientes.

4.10. Suficiencia presupuestaria

Deberá contar con la funcionalidad para verificar que previo a la formalización de un compromiso exista la suficiencia presupuestaria, en caso contrario, que no permita continuar con el proceso de adquisición.

Reportes.

Módulo de Almacén

4.11. Recepción de bienes y servicios

Registro de la recepción conforme de bienes y servicios, el cual deberá vincular automáticamente el registro patrimonial en el caso de adquisición de activos o el inventario de almacén en el caso de artículos consumibles, así como también generar los registros contables correspondientes.

4.12. Administración de almacenes e inventarios

Control de artículos en almacén. El almacén se verá incrementado de manera automática al recibir la mercancía procedente de las compras, permitirá un control de existencias real con base a las entradas y salidas de los artículos.



Las salidas del almacén generarán en forma automática la afectación contable, generando el registro de disminución del mismo.

4.13. Control de solicitudes y existencias en áreas solicitantes Control de artículos solicitados por el área con seguimiento del estatus de cada solicitud.

Reportes.

Módulo de Control Patrimonial

4.14. Administración de bienes de uso

Altas, bajas, resguardos, depreciaciones, transformaciones, impresión de etiquetas para artículos de activo fijo. Permitirá el registro de los bienes inmuebles en las cuentas correspondientes y con la información necesaria.

4.15. Control de resguardos en áreas

Administración de resguardos vigentes, y solicitudes de cambios propios del área.

Reportes.

Módulo de Egresos

4.16. Control de pagos a proveedores

Autorización de emisión de pagos a proveedores por transferencia o cheque.

Reportes.

4.17. Viáticos

Control de viáticos conforme a las disposiciones aplicables, en particular el timbrado de viáticos con enlace al módulo de nómina en su registro de timbrado de nómina.

Módulo de Contabilidad

4.18. Registro de ingresos

Al percibir un ingreso, este será registrado en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el ingreso como para el activo. Este registro se generará en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de ingreso.

4.19. Administración de la Lista de Cuentas

Deberá contener la Lista de Cuentas emitida por el CONAC. Estar estructurado de manera tal que se identifiquen sus niveles. Identificar la naturaleza de las cuentas y el tipo de cuenta.

4.20. Matrices de conversión

Deberá contener las matrices de conversión emitidas por el CONAC. Deberá incluir la relación que indica los eventos a generar en cada proceso administrativo ejecutado por un usuario. Además Permitirá la correcta configuración de los mismos mediante la operación del sistema (Art. 40 y 41 LGCG y el anexo 1 matrices de conversión del manual de contabilidad gubernamental).

4.21. Egresos

Permitir la vinculación de las operaciones generadas en los procesos del ejercicio del gasto y deuda pública.



Asegurarse que al hacer un pago de una obligación ya ejercida se genere en automático la cancelación de la cuenta por pagar contra la salida de banco correspondiente en cada pago.

Confirmar la generación del momento contable del presupuesto pagado.

4.22. Conciliación Bancaria

Deberá contar con un procedimiento de Conciliación Bancaria automatizado o manual para ser aplicado al movimiento de las cuentas bancarias.

4.23. Registro de Transacciones extrapresupuestarias

Deberá permitir que estas operaciones también generen los registros de manera automática, mediante las configuraciones necesarias para tal efecto, tomando en cuenta el manual de contabilidad gubernamental, capítulo V, modelo de asientos para el registro contable, apartados IV v V.

4.24. Registro de gastos

Al ejecutar un gasto, éste se registrará en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el gasto como para el pasivo. Este registro se generará en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de gasto y que se genere de manera automática a la par del registro del momento del devengado presupuestario.

4.25. Registro del activo

Permitirá realizar el registro de los bienes muebles e inmuebles, de los inventarios y de los fideicomisos y contratos sobre los que se tenga derecho, en cuentas específicas del activo.

4.26. Estados financieros

Contendrá la totalidad de estados financieros, reportes e información requerida en el capítulo VII del manual de contabilidad gubernamental denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Contará con mecanismos dinámicos de extracción de información bajo cualquier elemento contable o presupuestario parametrizables de acuerdo a las necesidades de los usuarios de la información.

4.27. Consolidación de información del Ente

Permitirá la generación de los Estados financieros de manera consolidada.

4.28. Pronóstico de flujos de efectivo de Tesorería

A través de los calendarios de recepción de ingreso y de fechas de compromiso de pagos.

4.29. Libros de Diario, Mayor e Inventarios y Balances

Contendrá los libros de Diario, Mayor e Inventarios y Balances conforme a lo establecido en el documento "Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los



libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)".

La propuesta que nos haga el participante deberá respetar íntegramente el artículo 36 de la LGCG, e integrar los registros contables y presupuestarios, en cuentas de orden y mediante pólizas contables de conformidad con lo que establece el postulado numero 6 de la Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC

Módulo de Presupuesto

4.29. Carga de Ley de Ingresos aprobada

Permitir el registro de la Ley de Ingresos en las cuentas de orden aprobadas en la Lista de Cuentas conforme a la legislación aplicable de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos.

4.30. Elaboración del proyecto de presupuesto de egresos Elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, basado en la estructura programática y los requerimientos del plan estatal de desarrollo. Deberá contemplar los requisitos de las MIR (Matrices de Indicadores de Resultados) y el PBR (Presupuesto Basado en Resultados).

4.31. Carga de presupuesto de egresos aprobado

Permitir el registro presupuestario en las cuentas de orden aprobadas en la Lista de Cuentas y la calendarización mensual del presupuesto de egresos, conforme a la legislación aplicable, por lo menos con las clasificaciones: por Objeto del gasto, Administrativa, Programática, Económica y Funcional, emitidas por el CONAC.

4.32. Adecuaciones presupuestarias

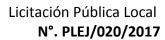
Deberá permitir la realización de adecuaciones (ampliaciones, reducciones o traspasos) de acuerdo a la normatividad aplicable, y contar con mecanismos de control y trazabilidad de estas operaciones.

4.33. Registro de los momentos contables

Todas las operaciones de impacto financiero derivadas de la gestión del Congreso deberán registrase en las cuentas aprobadas en la Lista de Cuentas correspondientes a cada uno de los momentos contables. Permitir el control presupuestario a distintos niveles de desagregación y facilitar su análisis. Deberá controlar la disponibilidad de los recursos en los distintos momentos del gasto sin permitir el sobregiro de ninguna cuenta.

4.34. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria

El Sistema deberá brindar herramientas que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el análisis de la información presupuestaria y tendiente a la aplicación de indicadores de desempeño. Deberá permitir la configuración y administración de la Clave Presupuestaria debidamente alineada a la Estatal, que para Jalisco en 2017 es de 45 dígitos, así como permitir configurar la vinculación entre Clave





Presupuestaria y la Cuenta Contable.	
Reportes.	

Observaciones adicionales:

- Los proveedores deberán presentarse con el responsable del desarrollo del sistema y/o programador principal.
- Se considerará de valor agregado en su propuesta al proveedor que nos ofrezca el timbrado y/o asesoría dentro de la plataforma del SAT.

ANEXO 2 JUNTA ACLARATORIA

Razon Social:	



N°	Pregunta
1	
2	
3	
4	

Representante Legal:

SOLO SE ACEPTARAN PREGUNTAS PRESENTADAS CON ESTE FORMATO

SE DEBERÁ CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL FORMATO YA QUE LA CONVOCANTE NO SE HARÁ RESPONSABLE POR LO RECIBIDO FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.

ANEXO 3 CARTA PROPOSICIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO



PRESENTE.

Me refiero a mi participación en el concurso público local () relativo a (Tipo de Concurso)

Yo (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal del Participante (Nombre del Licitante) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación proporcionados por la Convocante; Estando totalmente de acuerdo.

Mi representado, en caso de resultar adjudicado se compromete a suministrar los bienes y/o servicios de la presente licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron aceptadas en el fallo técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias predecibles que puedan influir. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los servicios y hasta su recepción por parte de la Convocante, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones aquí establecidas.

Si resultamos Favorecidos en la presente licitación nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los diez días hábiles posteriores contados a partir de su notificación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las presentes bases.

1. Mi representado no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en contra de este ordenamiento.

Atentamente:
Nombre v Firma del Licitante o su Representante Legal

ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)



COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Yo (Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente licitación a nombre y representación de (Razón Social) por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada en los términos de la Ley en la materia incluyendo la descalificación de la presente licitación y la sanción a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Razón o Denominación Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
No. de Registro en el Padrón de Proveedores de la Convocante: (En caso de Serlo)			
Domicilio			
Calle y Numero:	Colonia:	C.P.	
Municipio:	Entidad Federativa:	Teléfono:	
Personas Jurídicas:			
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha			
Nombre, Numero y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
No. de Folio Mercantil y Fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:			
Relación de Accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	



Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva: (en cas	so de haber)		
Nombre del Apoderado o Representante Legal:	Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	Nombre, Numero y Lugar del Notario ante el cual se otorgó:	
Personas Físicas:			
Identificación Oficial (Pasaporte, IFE, Cedula Profesional):			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Numero de Licencia Municipal:			
Atentamente:			
Nombre y Firma del Licitante o su Representante Legal			

ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
			SUB TOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS Y SU IMPORTE CON LETRA.

SOLO SE DEBERÁ ANOTAR LAS PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE COTIZAR POR EL PARTICIPANTE.

SE DEBERÁ RESPETAR EL NÚMERO Y ORDEN DE LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE CONFORME AL ANEXO 1.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Atentamente:	
Nombre v Firma del Licitante o su Representante Legal	

ANEXO 6 FIANZA PARA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



(LOS PROVEEDORES QUE OPTEN POR GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA, DEBERÁN PRESENTARLA CON EL SIGUIENTE TEXTO)

GOBIE TÉRMI CONST	BRE DE LA AFIA RNO FEDERAL A NOS DE LOS AF TITUYO FIADORA ETRA EN MONEI	A TRAVÉS RTÍCULOS : POR LA SI	DE LA SECRE 5° Y 6° DE LA UMA DE \$	TARIA [DE HACIENDA Y DERAL DE INST	CRÉDITO ITUCION	O PÚBLICO EN ES DE FIANZA (CANT	LOS S ME IDAD
	GARANTIZAR							
Y EXAMINATION OF THE LONG THE LONG ESTA FOTAL SI ES PERFORM CAN	CTO CUMPLIMIE RATO NO. RO FIADO Y EL FIANZA ESTARÁ RATO PARA GAR S DEFECTOS Y RO FIADO Y SOL DE LA ORIGINAL FIANZA ESTARÁ I RESOLUCIÓN. RORROGADO EL A LA VIGENCIA DRDANCIA CON SO DE QUE LA SAMENTE SOME 1, ACEPTANDO S	ENTO DE TEMPODER LE COMPODER L	GISLATIVO DE CANTIDAD CO R POR UN AÑ LA BUENA CALCULTOS QUE SER CANCELA SMA. EN CASO DE SER CASO DE LA LI	A UNA DE FEC EL ESTAL N LETRA IO Y SU LIDAD DI PUDIERE DO CON SUSTANA ARA EL C QUEDARA PERA. EXIGIBLE EY DE IN	DE LAS OBLIGA HA DO DE JALISCO F EN MONEDA N RTIRÁ EFECTO A E LOS SERVICIOS EN APARECER Y LA PRESENTACI CIACIÓN DE JUIC CUMPLIMIENTO A AUTOMÁTICA E LA AFIANZAD EJECUCIÓN ESTA STITUCIONES DE	CIONES (POR UN I ACIONA A PARTIR A PARTIR CON CON CON CON CON CON CON CO	CONTRAÍDAS E CELEBRADO E IMPORTE TOTA L) R DE LA FIRMA MO LA REPARA EAN IMPUTABL PARTE DE NUE ECURSOS HAST TRATO O EXIST PRORROGADA EL FIADO ACE EN LOS ARTÍC DS Y DE FIANZA	EN EL NTRE AL DE L CIÓN LES A STRO TA SU TIERA A EN PTAN ULOS AS EN
	AL DEL ESTADO CILIO PRESENTE		-			ES QUE	POR RAZÓN D	e su



DECLARACION DE NO SUPUESTO AL ARTÍCULO 52

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y ENAJENACIONES
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
PRESENTE:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro bajo protesta de decir verdad, de no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

AIENIAMENIE	
Guadalajara Jalisco, a de	_ de 2017.
	_
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CA	RGO
(RAZÓN SOCIAL)	
(1.0.12014.00017.12)	



DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN:

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y ENAJENACIONES
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
PRESENTE:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Poder Legislativo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

AIENIAMENIE	
Guadalajara Jalisco, a de de	de 2017.
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CAR	(GO
(RAZÓN SOCIAL)	